JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 015117

ANT.: SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Nº4096 DE 12 DE ENERO DE 2013.

MAT.: ACCEDE A LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR DOÑA YANINA VERÓNICA FARAY GUTIÉRREZ.

TALCA, 05 FEB. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; la Ley Nº 17.301; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y solicitud de acceso a información pública recepcionada con fecha 12 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 12 de enero de 2013, se recibió a través de formulario electrónico en página web www.junji.cl, la solicitud de información pública Nº4096, de doña Yanina Verónica Faray Gutiérrez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicito información sobre la subvención que llega a los diferentes jardines v.t.f, de la comuna de Sagrada Familia y también que se realice una auditoria al municipio para saber como se están administrando estos recursos" [sic].

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anteriormente expuesto, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
1 Norte 963 Oficina 301, Región del Maule,
Talca, Chile Fono: (56-71) 516000
www.junji.cl

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESUELVO:

I. ACCÉDASE a la entrega de la siguiente información: Informe de Transferencia de Fondos, entidad administradora I. Municipalidad de Sagrada Familia, año transferencia 2012, que se corresponde con la requerida por la solicitante en los siguientes términos: ***"Solicito información sobre la subvención que llega a los diferentes jardines v.t.f, de la comuna de Sagrada Familia y también que se realice una auditoria al municipio para saber como se están administrando estos recursos" [sic].***

II. ENTREGUÉSE la información solicitada a doña Yanina Verónica Faray Gutiérrez de a acuerdo a lo señalado en la solicitud, al correo electrónico yanina.faray@hotmail.com

III. DISPÓNGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. NOTÍFIQUESE la presente resolución a doña Yanina Verónica Faray Gutiérrez, al correo electrónico indicado en la solicitud de acceso a la información: yanina.faray@hotmail.com

Se hace presente que de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI Ministerio de Educación
Gobierno de Chile
DIRECCION REGIONAL DEL MAULE

CARMEN GLORIA HERRERA MADARIAGA
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

CGHM/PHF/phf
Distribución:
- Solicitante
- Encargado Nacional Ley 20.285
- Encargada SIAC VII Región
- Departamento de Fiscalía
- Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- Oficina de Partes